| | |
|---|---|
| **SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE** | **SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** |
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO** | **15 FEBRERO 2024** |
| **OBJETO A CONTRATAR** | **"SUMINISTRO DE ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVO CON EL ANIMO DE MANTENER LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS"** |
| **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | **VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($20.456.110) MCTE.** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | **DIRECTA** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **DOS (2) MESES Y/0 HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** |
| **CLASE DE CONTRATO** | **SUMINISTRO** |

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado (…) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso".

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, dispone que las empresas sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

De otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y de Protección Social.

Adicionalmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

De conformidad con lo anterior mediante Acuerdo 07-2014 modificado mediante Acuerdo 01 de 2017 y Resolución No. 182 de 2017 se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza.
La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer el funcionamiento integral de todas las áreas de la entidad, el área de gestión documental requiere para garantizar la adecuada conservación del archivo lo siguiente: mediante oficio emitido por esa área el cual reza así: "en atención al asunto me permito solicitar de manera cordial y a la vez urgente que presentamos en el área de gestión documental el cual tenemos un ACERVO documental y saturación del área por lo cual necesitamos su colaboración para poder seguir llevando la organización y darla manejo a nuestras trasferencias primarias que se empezaran a recibir cuando tengamos la disposición de los insumos necesarios" , 18 estantes metálicos. La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna por las siguientes razones: El área de archivo de la institución actualmente se encuentra saturada de documentación que requiere organización en estantes metálicos, para que se conserven en buen estado, puesto que si no se organizan en estos estarían expuestos a deterioro y desorganización. En tal virtud, atendiendo a que la prestación de dichos servicios debe ser efectivamente garantizada, con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y competitividad, ante la alta demanda insatisfecha en los servicios de salud de la población del municipio de Cáqueza y los aledaños, y con el propósito mejorar tanto estos servicios como la cobertura, se inició y terminó para la E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza,

**1. OBJETO A CONTRATAR.**

**"SUMINISTRO DE ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVO CON EL ANIMO DE MANTENER LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS".**

**2. CLASIFICACION UNSPSC.**
El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPSC.**

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 31000000 | 3160000 | 31162300 | 31162309 | Estantes de montaje. |

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**
El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato será la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y Centros de Salud adscritos

**6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
**6.1 OBLIGACIONES GENERALES**

1, Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de

conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 11. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y demoras que pudieren presentarse. 13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual.

**6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. El contratista se obliga a garantizar la calidad de la DOTACION (ESTANTES) suministrados.
2. El contratista garantiza que las presentaciones marcas, referencias y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados deberán corresponder a las requeridas por el HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y que fueron presentadas dentro de la DOTACION (ESTANTES) oferta. En caso de no contar con las marcas, referencias y unidades de empaque o manejo, se deberá emitir comunicación al supervisor del contrato, quien deberá dar el aval para el cambio por otra alternativa.
3. El contratista garantiza que la calidad de la DOTACION (ESTANTES) deberá corresponder a lo solicitado, evaluado y aceptado por el hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato, de la calidad y/o demás condiciones de la DOTACION (ESTANTES), sin previa autorización del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
4. El contratista se obliga a estar presente en las entregas de la DOTACION (ESTANTES), (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor. Si son productos fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.
5. El contratista se obliga a que los empaques de los DOTACION (ESTANTES) deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los PRODUCTOS.
6. El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de productos, en cada una de las _entregas pactadas entre el proveedor y el almacén.
7. El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato, según sea el caso, respecto de las cantidades que se encuentran pendientes de despacho, y luego se procederá a la liquidación de o los contratos suscritos durante la vigencia del contrato.

8. El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
9. El contratista deberá suministrar los siguientes insumos relacionados así:

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVO ELABORADOS MEDIDAS 110 CM DE ANCHO X 2,20 MTS DE ALTO X 40 CMS DE FONDO CON 7 ENTREPAÑOS CUERPO DE ESTANTERIA CONFORMADO POR 4 PARALES FABRICADOS EN LAMINA ACERADA COLD ROLLED CALIBRE 16 Y ENTREPAÑOS CON REFUERZO EN V Y ACANALADOS EN SUS BORDES PARA SOPORTE EL PESO, CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA CON APLICACION EN POLVO COLOR GRIS , LLEVA ADICIONAL 4 REFUERZOS ESQUINEROS LOS CUALES DAN MEJOR ESTABILIDAD AL ESTANTE, AL PISO LLEVA ZAPATAS PLASTICAS PARA NO RAYAR EL PISO EN CASO DE QUE SEA CERAMICA. | 18 |

**6.3. OBLIGACIONES TECNICAS**

**6.3.1. GARANTIA TÉCNICA.**

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante y debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la E.S.E
- Si durante el tiempo de garantía se requiere reposición de los estantes dentro de las instalaciones de la E.S.E, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar el respectivo cambio por uno nuevo.
- Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los estantes, previo concepto del grupo de mantenimiento de la E.S.E y garantizar las condiciones óptimas funcionamiento de los equipos.
- Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.

**6.3.2. RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO.**

- Los estantes serán entregados en la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el mobiliario hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado. Al momento de la recepción del mobiliario se deben entregar, para los que aplique, los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

**6.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**

- **Ficha Técnica del producto**: El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.

**6.3.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR**

- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente**: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético.

**6.3.5. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:**

8. El contratista se obliga a cumplir con los valores agregados, descuentos ofertados en la propuesta presentada. Esta estipulación aplica para los proponentes que ofrezcan valores agregados y descuentos.
9. El contratista deberá suministrar los siguientes insumos relacionados así:

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVO ELABORADOS MEDIDAS 110 CM DE ANCHO X 2,20 MTS DE ALTO X 40 CMS DE FONDO CON 7 ENTREPAÑOS CUERPO DE ESTANTERIA CONFORMADO POR 4 PARALES FABRICADOS EN LAMINA ACERADA COLD ROLLED CALIBRE 16 Y ENTREPAÑOS CON REFUERZO EN V Y ACANALADOS EN SUS BORDES PARA SOPORTE EL PESO, CON ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTATICA CON APLICACION EN POLVO COLOR GRIS , LLEVA ADICIONAL 4 REFUERZOS ESQUINEROS LOS CUALES DAN MEJOR ESTABILIDAD AL ESTANTE, AL PISO LLEVA ZAPATAS PLASTICAS PARA NO RAYAR EL PISO EN CASO DE QUE SEA CERAMICA. | 18 |

**6.3. OBLIGACIONES TECNICAS**

**6.3.1. GARANTIA TÉCNICA.**

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante y debe cubrir cualquier defecto de fabricación, imperfección, daño, avería y/o mal funcionamiento general, sin que ello implique costo adicional para la E.S.E
- Si durante el tiempo de garantía se requiere reposición de los estantes dentro de las instalaciones de la E.S.E, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar el respectivo cambio por uno nuevo.
- Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento de los estantes, previo concepto del grupo de mantenimiento de la E.S.E y garantizar las condiciones óptimas funcionamiento de los equipos.
- Una vez presentada la oferta no se aceptan cambios por desconocimiento de las condiciones del servicio.

**6.3.2. RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO.**

- Los estantes serán entregados en la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el mobiliario hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado. Al momento de la recepción del mobiliario se deben entregar, para los que aplique, los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación:

**6.3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:**

- **Ficha Técnica del producto**: El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.

**6.3.4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR**

- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente**: (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético.

**6.3.5. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:**

- Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- La información en medio magnética: Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que la presentación de la documentación técnica requerida.
- para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico y económico.
- Exclusividad. En caso de que el proponente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).

**Para la adquisición de insumos se deben tener presentes los siguientes aspectos:**

1. Servicios o insumos libres de PVC (Policloruro de Vinilo).
2. Servicios o insumos libres de mercurio, plomo, cadmio, ni compuestos organoestánnicos en peso de materiales homogéneos.
3. Servicios o insumos libres de BPA.
4. Servicios o insumos libres de hipoclorito de sodio.
5. Servicios o insumos libres de Glutaraldehído.
6. Servicios o insumos libres de retardantes de llama.
7. Servicios o insumos libres de ortoftalatos.
8. Servicios o insumos libres de PBT (Sustancias persistentes, bioacumulativas y toxicas).
9. Servicios o insumos libres de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS).
10. Servicios o insumos que no generen residuos peligrosos.

Servicios o insumos que no sean de 1 solo uso.

**7. PRODUCTOS:**

1. Un (01) informe final consolidando la ejecución del contrato.

**8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI__ NO_X_**

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado mediante Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo la dotación tecnológica y el mobiliario hospitalero, con el propósito de cumplir con las funciones misionales de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS ($20.456.110) MCTE.** Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo relacionado en el análisis del sector, así como, los valores de los servicios contratados por la E.S.E. y referidos más adelante.

**12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.**

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: a partir de la suscripción del contrato y verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, informe recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ejecución contractual, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO UNO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARAGRAFO DOS**: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana

**13. ANALISIS DEL SECTOR**

**13.1. ASPECTOS GENERALES**

**13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

El objeto a contratar: **"SUMINISTRO DE ESTANTES METALICOS PARA ARCHIVO CON EL ANIMO DE MANTENER LA CONSERVACION DE LOS DOCUMENTOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS"** Se encuentra ubicado en:

| SECTOR ECONÓMICO |
|---|
| SECTOR TERCIARIO |

**13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.**

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, debe tenerse en cuenta lo regulado en el Estatuto de Contratación de la ESE y el artículo 83 de la Ley 1474, de 2011.

- Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico, en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- La información en medio magnética: Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que la presentación de la documentación técnica requerida.
- para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico y económico.
- Exclusividad. En caso de que el proponente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).

**Para la adquisición de insumos se deben tener presentes los siguientes aspectos:**

1. Servicios o insumos libres de PVC (Policloruro de Vinilo).
2. Servicios o insumos libres de mercurio, plomo, cadmio, ni compuestos organoestánnicos en peso de materiales homogéneos.
3. Servicios o insumos libres de BPA.
4. Servicios o insumos libres de hipoclorito de sodio.
5. Servicios o insumos libres de Glutaraldehído.
6. Servicios o insumos libres de retardantes de llama.
7. Servicios o insumos libres de ortoftalatos.
8. Servicios o insumos libres de PBT (Sustancias persistentes, bioacumulativas y toxicas).
9. Servicios o insumos libres de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS).
10. Servicios o insumos que no generen residuos peligrosos.

Servicios o insumos que no sean de 1 solo uso.

**7. PRODUCTOS:**

1. Un (01) informe final consolidando la ejecución del contrato.

**8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI__ NO_X_**

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

**10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1 Numeral 1 Contratación directa conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado mediante Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo la dotación tecnológica y el mobiliario hospitalero, con el propósito de cumplir con las funciones misionales de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

## 14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los contratos de suministros y de apoyo a la gestión pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

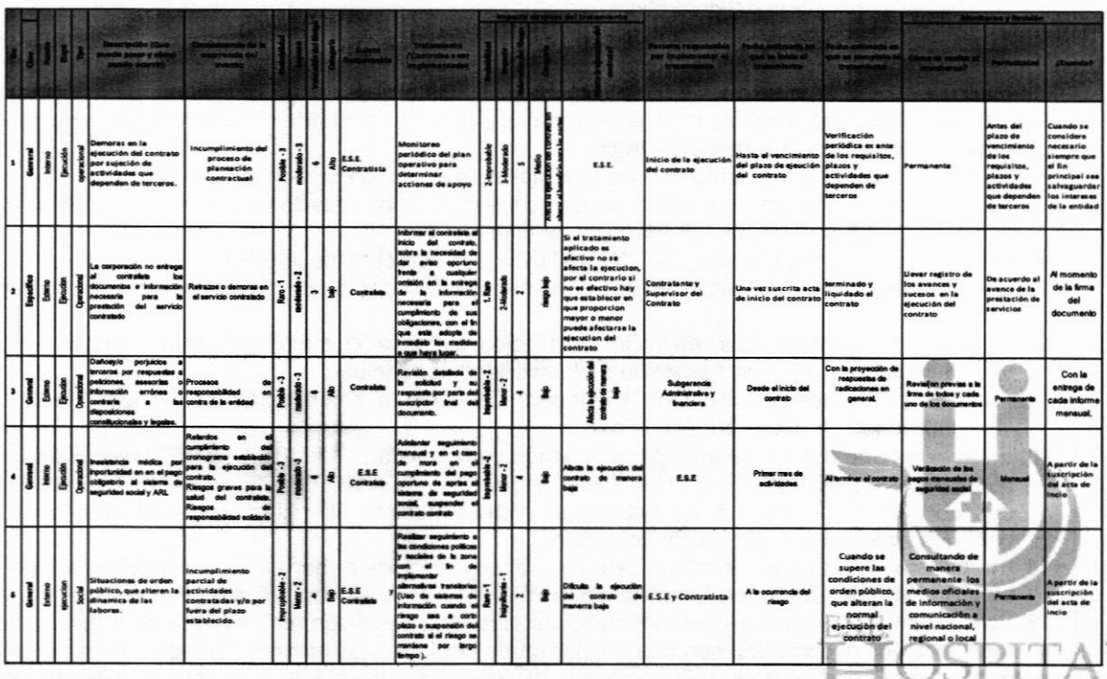
Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la propuesta de los costos de los estantes metalicos que garantice la calidad y eficiencia, para el apoyo administrativo del área de gestión documental de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA por tal motivo para el contrato que se pretende suscribir se selecciona el oferente que cumple con todos los requisitos desde el punto de vista jurídico, técnico, de experiencia, documentos generales y económico

| REQUISITOS | |
|---|---|
| Suministro | **ESTANTES METALICOS PARA ALMACENAMOIENTO DE ARCHIVO.** |
| Experiencia relacionada | **Aplica: SI_X__ NO: ____** |
| Elementos Requeridos | • **Insumos médicos** |

**14.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De Experiencia**: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados-órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados,

**14.2. ECONÓMICOS**: tener en cuenta el proponente que oferte el menor precio, cumpliendo con los anteriores criterios. Se realizará la comparación económica de forma global

## 15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



**16. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.**

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. Constitución De Garantías.

| AMPAROS | PORCENTAJE Y VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Calidad de los bienes | 30% del valor del contrato | La del contrato y 1 año más. |
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | La del contrato y 4 meses más |

**Aplica: SI__X__ NO_____**

**17. SUPERVISIÓN.**

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la Subgerencia ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

**18. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.**

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

**19. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de suministro las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo.

**20. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

**21. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

| No CDP | RUBRO | RECURSO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 230 | 245010401 | 60 | H. SEDE, PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO | $ 20,456,110 |

Atentamente,

**CESAR AUGUSTO ROBAYO MELO**
**SUBGERENTE ADMIN ISTRATIVO Y FINANCIERO**
**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**

Elaboro: Karen Lorena Cárdenas Reyes.
Revisión Técnica y son responsables del estudio previo: Norida Viviana Rodríguez-Líder de Gestión Documental.
Revisión Jurídica: Helda Carrillo- Líder de Jurídica